



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la solicitud que antecede, de cambiar las causales de divorcio invocadas, que inicialmente fueron las 1, 2, 3 y 8 del artículo 154 del Código Civil y según voluntad de las partes expresada en documento signado por ellos, adecuar a la causal 9 del citado artículo atinente al mutuo acuerdo, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. Aceptar e incorporar la solicitud de divorcio, conforme a la causal 9 del artículo 154 del Código Civil, signado por los cónyuges.

SEGUNDO. Una vez ejecutoriada esta providencia, proferir la respectiva sentencia.

Notifíquese y cúmplase,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2f02f94742b94a4745b1c3c462f19315b8a920a95f9933325a61b7d08b4ee86**
Documento generado en 27/07/2023 01:28:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>